



Universidad Nacional

1/2

Exp. 07-02-38232

de
Córdoba

República Argentina

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que recayó la Resolución HCS 526/00 (fs. 25), que adjudicó por licitación pública 10/00 el servicio de limpieza del Hospital Nacional de Clínicas "Dr. Pedro Vella" por el término de dos años a partir del 1-10-00 a la firma AG-FE S.A., la cual cedió por convenio privado todos sus derechos y acciones que surgen de la respectiva contratación a la sociedad MEGA CLEAN S.A., según Escritura N° 48 que en fotocopia simple corre agregada a fojas 28/vta.; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado y solicitado por el citado nosocomio a fojas 32 y 34, en el sentido de prorrogar por un año la contratación, en virtud de lo previsto en el segundo párrafo del Art. 7° del Pliego de Condiciones Particulares de la citada licitación (fs. 1/24), toda vez que su vencimiento operó con fecha 30-9-02;

La aceptación expresa de MEGA-CLEAN S.A. en cuanto a la prórroga propuesta (fs. 30);

El informe que practica la Secretaría de Administración a fojas 35;

El acuerdo que presta la Facultad de Ciencias Médicas, según intervención de fojas 39;

El despacho favorable que emite la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 41);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las disposiciones del Art. 2° de la Ordenanza 4/01 y Art. 25, Inc. a), Pto. 1, del Decreto 1023/01,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de limpieza llevada a cabo por el Hospital Nacional de Clínicas "Dr. Pedro Vella", a partir del 1° de octubre de 2002 y por el término de un año, con la firma MEGA-CLEAN S.A., por la suma mensual de \$ 20.400 (veinte mil cuatrocientos pesos).



Exp. 07-02-38232

Universidad Nacional

2/2

de
Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el monto total a que asciende dicha contratación, de \$ 244.800 (doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), sea atendido con Fondos de los Recursos Propios del Hospital Nacional de Clínicas "Dr. Pedro Vella", e imputar el importe correspondiente al ejercicio 2002 en: Fuente 12 - Depend. 07 - Programa 23 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Importe \$ 61.200.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Hospital Nacional de Clínicas "Dr. Pedro Vella".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL TRES.



[Firma]
Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

[Firma]
Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

53 ✓